

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 11 de enero de 2023

R/D N. ° 03/2023

VISTO: Que el artículo 628 de la Ley N° 19.355 faculta al INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N. ° 19.158.

RESULTANDO I: Que es necesario para el INUMET la renovación del portal web y las aplicaciones móviles con el objetivo de tomar control de dichos sistemas y disminuir el costo de mantenimiento utilizando para ello tecnología de última generación en la cual el personal tiene conocimiento y experiencia y que a su vez es necesario utilizar una tecnología más adecuada y ágil que permita una evolución continua y eficiente tanto del portal como de las aplicaciones móviles.

RESULTANDO II: Que se entiende que el señor Matías Méndez puede aportar con capacidad técnica y experiencia a estas tareas, tanto a la migración del sistema de gestión de contenidos Drupal utilizado en el portal web, como a la implementación de las aplicaciones móviles.

RESULTANDO III: Que además el señor Matías Méndez oficiará como subcoordinador del Área de Informática del Instituto asumiendo responsabilidades de gestión y coordinación de los proyectos y tareas operativas.

CONSIDERANDO: Que con base en lo expuesto precedentemente se entiende necesario aprobar el pago de una compensación salarial hasta el próximo 31 de diciembre de 2023, la cual ascenderá al equivalente a 2 BPC nominales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 628 de Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

1º) APROBAR el pago de una compensación salarial al Sr. Matías Méndez, equivalente a 2 BPC nominales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2º) Dicha compensación se imputará con cargo al objeto del gasto 042 511.

3º) NOTIFÍQUESE al interesado.

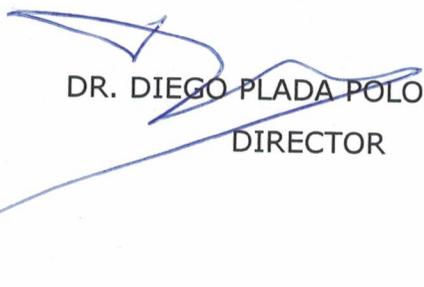
4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref.: R/D N. ° 03/2023